CONTRATO N° 24 ENTRE EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y LA EMPRESA 2 DE JULIO DISTRIBUIDORA SRL

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, domiciliado en Manuel Domínguez y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DR. BRUNO GERARDO BALMELLI FORNO, con Cédula de Identidad Nº 863.370, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma 2 DE JULIO DISTRIBUIDORA SRL, domiciliada en RIO ITAMBEY ENTRE BRASILIA Y OVERAVA - LAMBARE, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA ROSA ISABEL LESME,** con Cédula de Identidad Nº 1544057, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMETOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA PARA INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ALIMETOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA PARA INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	4	0	310	1	99	0	**4.392.850**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **253722.-**

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Manuel Domínguez Casi Brasil

Lic. Luis G. Silvero Riveros
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACION DIRECTA* N° 02, convocado por la *SUB UOC N° 52 – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO*. La adjudicación fue realizada según RESOLUCION DG.CNQ N°22

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA
4	**50192401-006**	DURAZNO EN ALMIBAR EN LATA - (LATA DE 820G NETO)	400	7.500	3.000.000	LATA X 820GRS NETO	SUN	GRIEGO
11	**50131702-001**	LECHE CONDENSADA (LATA DE 397GR)	81	4.850	392.850	LATA DE 397 GRS	CAMPONESA	BRASIL
12	**50201706-002**	CAFÉ INSTANTANEO EN FRASCO DE 170gr NETO	40	25.000	1.000.000	NEFSCO DE 170 GRS NETO	NESCAFE	BRASIL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. **4.392.850., (GUARANIES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)** libre de todo impuesto y gravámenes para la convocante.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BNF** – CUANTA **CORRIENTE** N° **820336/1**.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **DEPOSITO DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO**, sitio Manuel Domínguez casi Brasil

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Nutrición – Centro Nacional del Quemado

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Rosalsabel Leime
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Lic. Luis G. Silvero Riveros
ADMINISTRADOR
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno Palunelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION, República del Paraguay al día OCHO mes de AGOSTO y año DOSMIL TRECE.

FIRMADO POR: DR. BRUNO G. BALMELLI F., DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.----------

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Telef 904 752 Lambaré - Paraguay e-mail: dosjulio@rieder.net.py

FIRMADO POR: 2 DE JULIO DISTRIBUIDORA SRL., LA SRA. LA SRA ROSA ISABEL [illegible]ME, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1544057. EN NOMBRE DEL PROVEEDOR.----------

Lic. Luis G. Silvero Riveros
ADOR
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO